



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huaraz, 13 de Mayo del 2025



Firmado digitalmente por MORENO
MERINO Nilton Fernando FAU
20571436575 soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.05.2025 12:04:25 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000751-2025-P-CSJAN-PJ

VISTO: el escrito del doce de mayo del dos mil veinticinco, presentado por la magistrada Mardelí Elizabeth Carrasco Rosas, jueza superior titular de la Primera Sala Penal de Apelaciones de la Corte Superior de Justicia de Ancash; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- De conformidad con el artículo 143 de la Constitución Política del Perú, el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos encargados de su gobierno y administración. En virtud al precepto constitucional estatuido y en mérito a los incisos 1 y 3 del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el presidente de la Corte Superior de Justicia tiene como atribución representar al Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial y dirigir su política institucional. Tal disposición es concordante con los incisos 1 y 3 del artículo 9 del Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado mediante la Resolución Administrativa número 090-2018-CE-PJ.

Segundo.- En ese marco normativo, esta Presidencia, como máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial de Ancash, está facultada de dirigir la política interna y por tanto emitir las resoluciones administrativas necesarias que aseguren el adecuado funcionamiento institucional en aras de otorgar a la ciudadanía un eficiente servicio de administración de justicia.

Tercero.- Bajo ese tenor, se observa que, mediante el documento del visto, la magistrada Mardelí Elizabeth Carrasco Rosas, solicita licencia por cita médica, toda vez que se le ha programado una cita médica con el doctor Víctor Manuel Chang Santana en la ciudad de Chimbote para el día dieciséis de mayo del dos mil veinticinco. Aunado a ello, peticona que se le autorice intervenir en las audiencias programadas para dicha fecha a fin de no perjudicar el normal desarrollo de las mismas.

Cuarto.- Estando a lo expuesto por la magistrada, es menester indicar que, de acuerdo con el artículo 72.2 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo número 004-2019-JUS, cada entidad tiene la competencia para realizar las tareas internas necesarias para cumplir de manera eficiente su misión y objetivos. En ese contexto, conforme se ha precisado en el considerando primero y segundo de la presente resolución, el presidente dirige la política interna de su Distrito Judicial, siempre en cumplimiento de las disposiciones de la Constitución, la Ley Orgánica del Poder Judicial, la normativa vigente y las directrices administrativas dictadas por el máximo órgano del Poder Judicial.

Quinto.- Así las cosas, el inciso 157.1 del artículo 157 del Texto Único Ordenado de la



Firmado digitalmente por
MORALES PRADO Sabino Enrique
FAU 20571436575 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.05.2025 09:35:01 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo 004-2019-JUS, prescribe que la autoridad competente puede adoptar medidas cautelares de carácter provisional con el propósito de garantizar la eficacia de la resolución que se dicte, ello, a través de una decisión debidamente motivada y con elementos de juicio suficientes.

Sexto.- En consecuencia, resulta necesario adoptar las medidas correspondientes en atención a la cita médica de la magistrada Mardelí Elizabeth Carrasco Rosas, a llevarse a cabo el día dieciséis de mayo del dos mil veinticinco; por tanto, en la presente resolución el pronunciamiento se abocará a disponer las acciones pertinentes a fin de cautelear el normal desarrollo de las actividades jurisdiccionales de la Primera Sala Penal de Apelaciones de la Corte Superior de Justicia de Ancash. Por consiguiente, corresponde autorizar la intervención de la magistrada Mardelí Elizabeth Carrasco Rosas, en las audiencias programadas para el día dieciséis de mayo del dos mil veinticinco; debiendo la citada jueza presentar la documentación en original que acredite su efectiva atención médica –constancia de atención, boletas por conceptos relacionados a su atención médica, entre otros- en aras de que se emita la resolución correspondiente.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 3) y 12) del artículo 9° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa número 090-2018-CE-PJ, **SE RESUELVE:**

Artículo Primero.- Autorizar la intervención de la magistrada Mardelí Elizabeth Carrasco Rosas, jueza superior titular de la Primera Sala Penal de Apelaciones de la Corte Superior de Justicia de Ancash, en las audiencias programadas para el día dieciséis de mayo del dos mil veinticinco en el órgano que conforma; **debiendo cumplir** la citada jueza con presentar la documentación señalada en el considerando sexto de la presente resolución para la atención de su licencia con goce de haber por cita médica.

Artículo Segundo.- Poner la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial - Ancash, Coordinación de Personal de esta Corte, Administración del Módulo Penal Central de esta Corte, Primera Sala Penal de Apelaciones de esta Corte, magistrada recurrente y demás interesados para los fines de ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

NILTON FERNANDO MORENO MERINO

Presidente de la CSJ de Ancash

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

NMM/smp

